CONSORCIO
TEATRO PROTEV

Bogotá D.C, 10 de abril de 2026

CTP – 2604- 23890

SEÑOR
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía de Sesquilé.

REFERENCIA: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CM-CA-CON-196-2025 CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN D ELA SEGUNDA ETAPA DEL TEATRO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA"

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN No.2 DE LA SUSPENSIÓN No.2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No.CM-CA-CON-196-2025

Reciban un cordial saludo de parte de la CONSORCIO TEATRO PROTEV,

Por medio del presente oficio, esta consultoría se permite solicitar de manera respetuosa Ampliación No.2 a la Suspensión No.2 del contrato de consultoría de la referencia, por un periodo de DOS (02) MESES teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **TRAZABILIDAD DEL CONTRATO:**

TIPO DE CONTRATO	**CONSULTORÍA**
CONTRATANTE	**ALCALDÍA DE SESQUILÉ**
CONTRATISTA	**CONSORCIO TEATRO PROTEV**
SUPERVISOR	**NESTOR FABIAN ACERO VARGAS - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
No. CONTRATO	No. CM-CA-CON-196-2025
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL TEATRO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO	$ 269.991.558,00
PLAZO INICIAL	TRES(03)MESES
FECHA DE INICIO	**22/05/2025**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**21/08/2025**

SUSPENSIÓN No.1	UN (01) MES Y DOCE (12) DÍAS - 20/08/2025
REINICIO No.1	**1/10/2025**
PRÓRROGA No.1	**DOS (02) MESES**
PRÓRROGA No.2	**UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**
SUSPENSIÓN No.2	**UN (01) MES - (16/01/2026-15/02/2026)**
AMPLIACIÓN No.1 A SUSPENSIÓN No.2	**DOS (02) MESES – (16/02/2026-15/04/2026)**
REINICIO No.2	**16/04/2026**
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL	**18/04/2026**
VALOR PAGADO A LA FECHA:	**$ 242.992.402,00**

2. ANTECEDENTES:

a. El día 07 de mayo de 2025 se suscribe en SECOP II el contrato de consultoría No. CM-CA-CON-196-2025 con un plazo de tres (03) meses y un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($269.991.558,00).

b. El día 22 de mayo de 2025 se firma Acta de Inicio con un plazo de tres (03) meses, fijándose el plazo de terminación del contrato para el día 21 de agosto de 2025.

c. El día 22 de mayo se realiza visita para el levantamiento arquitectónico y/o topográfico de la estructura existente y de los elementos aledaños tales como redes, cajas, pozos, andenes, vía, perímetros, altimetrías, entre otros; con el fin de realizar el modelamiento en 3D de la estructura existente.

d. Esta consultoría radica el proyecto a la Supervisión del Contrato de acuerdo a la lista de Chequeo proporcionada por el ICCU, mediante oficio No. CTP – 2508- 22542 RADICACIÓN ENTREGABLES CONSULTORIA, y a partir de la fecha, se han venido atendiendo las observaciones remitidas mediante documento 372105_SESQUILÉ_MS-GP-FR-04 - COPIA - LISTA CHEQUEO REGISTRO, el cual se han realizado a la fecha cuatro (04) revisiones por parte del ICCU a los componentes radicados.

e. Que, en el ejercicio de la ejecución de la consultoría, se realizó las radicaciones de solicitud de licencia a Curaduría Urbana y solicitud de viabilidad de servicio a las distintas empresas de servicios públicos, en la que, en el caso específico de ENEL, según la viabilidad emitida por esta última *(Se anexa a este oficio)*, se hace necesario el diseño e implementación de una conexión SERIE 3, que corresponde a una Subestación en Tierra, lo cual implica un trámite adicional consistente en la aprobación del diseño de la SERIE 3, el cual requiere la radicación de la Licencia de construcción junto a sus respectivos planos sellados.

f. El día 01 de diciembre de 2025, la consultoría radicó el oficio CTP-2511-23177, donde se realiza la solicitud de Modificación al Contrato de Consultoría CM-CA-CON-196-2025 y Prórroga No.2 por un periodo de un (01) mes y Quince (15) días.

g. El día 03 de diciembre de 2025, la entidad contratante emite Acta de Modificatorio No.1 y Prórroga No.2 del Contrato de Consultoría No. CM-CA-CON-196-2025, donde se modifica el alcance físico del mismo, incluyendo el NP-01 correspondiente al Diseño SERIE 3 (conexión eléctrica) y la prórroga por Un (01) mes y quince (15) días, fijándose la terminación del contrato para el día 18 de enero de 2026.

h. A la fecha, el trámite de aprobación del diseño SERIE 3 del Teatro Municipal de Sesquilé, se encuentra en trámite, por lo que no se lograría dar cumplimiento al alcance físico contractual, por lo que se hace necesaria una suspensión al Contrato de Consultoría No. CM-CA-CON-196-2025.

i. El día 14 de enero de 2026, se solicitó mediante oficio No. CTP – 2601- 23516 SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No.2 A CTO CONSULTORIA CM-CA-CON-196-2025, la Suspensión No.2 del Contrato dado que, se debe realizar el trámite de aprobación del Diseño SERIE 3. *(Se anexa oficio de solicitud y Acta de Suspensión No.2)*

j. El día 16 de enero de 2026, la entidad contratante emite Acta de Suspensión No.2 por un periodo de un (01) mes a partir del día 16 de enero de 2026 con reinicio el día 16 de febrero de 2026.

k. Durante el periodo de Suspensión No.2, se presentaron los diseños finales de la conexión SERIE 3 ante ENEL para aprobación del Serie 3, el cual tuvo observaciones por parte del profesional revisor de ENEL, por lo que aún se encuentra en proceso de ser aprobado, por lo que se hace necesaria la ampliación a la Suspensión No.2.

l. El día 13 de febrero de 2026, se realiza solicitud de Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2 mediante oficio No. CTP – 2602- 23660, por un periodo de dos (02) meses a partir del día 16 de febrero de 2026, fijándose un reinicio el día 16 de abril de 2026, dado que, a la fecha, no se ha obtenido aún aprobación por parte de ENEL al diseño de la conexión SERIE 3.

m. Durante el periodo de ampliación a la suspensión, se recibieron segundas observaciones las cuales fueron atendidas por el Ing. Eléctrico diseñador y radicadas ante ENEL, lo que a la fecha, no se han recibido más observaciones, por lo que ya el proyecto se encontraría en aprobación y sellado de los planos, sin embargo, aún no se ha recibido la emisión del documento de aprobación, por lo que se hace necesaria la solicitud de una segunda ampliación a la Suspensión No.2 por un periodo de quince (15) días, con el fin de dar

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Teniendo en cuenta que, a la fecha, el trámite de aprobación del diseño SERIE 3 para la conexión de red, se encuentra a la espera de respuesta de aprobación por parte de ENEL, se requiere la Ampliación No.2 a la Suspensión No.2 del contrato por el periodo de QUINCE (15) DÍAS, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual

4. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta las observaciones enunciadas y los argumentos expuestos, se evidencia que existen factores y circunstancias que afectan el plazo contractual y el alcance del contrato de Consultoría No. CM-CA-CON-196-2025, lo cual afecta tiempos de ejecución y productos entregables, razón por la cual solicitamos a la Supervisión del contrato (ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILÉ), se tomen las medidas contractuales pertinentes (Ampliación a la Suspensión del contrato de Consultoría No. CM-CA-CON-196-2025), que permitan el cumplimiento del objeto contractual del Contrato de contrato de Consultoría No. CM-CA-CON-196-2025.

Es de precisar que la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la suspensión temporal encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

En la ejecución de los contratos estatales y teniendo como sustento que el principio general de conservación de los contratos, tiene su fundamento en que no obstante que se puedan observar imperfecciones y circunstancias que afecten la correcta ejecución de los contratos, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que de lo contrario supondría mantener la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer “lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad y acordar con ello los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar de forma rápida y eficaz las situaciones que lleguen afectar su normal desarrollo.

En ese sentido, el Estatuto General de la Contratación Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de suspender justificadamente de forma temporal la ejecución del contrato estatal.

Por lo anteriormente descrito, creemos que es necesario se considere la ampliación No. 2 a la suspensión No.2 del contrato de Consultoría con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance contractual del contrato de Consultoría, toda vez que obedecen a requerimientos de las entidades autorizadas para la aprobación de conexión a la energía eléctrica.

5. SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, esta Consultoría se permite solicitar de manera respetuosa lo siguiente:

1. Se considere la Ampliación No.2 a la SUSPENSIÓN No.2 al Contrato de Consultoría No. CM-CA-CON-196-2025 por un periodo de QUINCE (15) DÍAS con el fin de dar cumplimiento con la entrega del ítem NP-01 correspondiente a la aprobación del diseño SERIE 3 eléctrico, el cual aún se encuentra en trámite de aprobación.

Agradeciendo su atención,

Cordialmente,

OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN
RL CONSORCIO TEATRO PROTEV
NIT 901.941.784-1
Proyectado por: Arq. Rafael Reyes Colobón

Se anexan a continuación:

- *Oficio CTP – 2601- 23660 SOLICITUD AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.2 A CTO CONSULTORIA CM-CA-CON-196-2025*
- *Acta de Ampliación a la Suspensión No.2 Contrato de Consultoría CM-CA-CON-196-2025*
- *Trazabilidad de trámite ante ENEL diseño Serie 3 Teatro Sesquilé.*

Gmail **CONSORCIO TEATRO PROTEV SESQUILE <cons.teatrosesquile@gmail.com>**

16. CTP – 2602- 23660 SOLICITUD DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No.2 A CTO CONSULTORIA CM-CA-CON-196-2025

1 mensaje

CONSORCIO TEATRO PROTEV SESQUILE <cons.teatrosesquile@gmail.com> 13 de febrero de 2026 a las 12:42
Para: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Cc: sec.infraestructura@sesquile-cundinamarca.gov.co, apoyo3.infraestructura@sesquile-cundinamarca.gov.co
Cco: consecutivos4.proyectistas@gmail.com

Buena tarde,

Esta consultoría se permite radicar oficio de solicitud descrito en el asunto del presente correo.

Estamos atentos a sus comentarios y/o inquietudes,

CONSORCIO TEATRO PROTEV
Consultoría

4 adjuntos

- **16. CTP – 2602- 23660 SOLICITUD DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No.2 A CTO CONSULTORIA CM-CA-CON-196-2025.pdf**
  275K
- **Gmail - 15. CTP – 2601- 23516 SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No.2 A CTO CONSULTORIA CM-CA-CON-196-2025.pdf**
  69K
- **15. CTP – 2601- 23516 SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No.2 A CTO CONSULTORIA CM-CA-CON-196-2025 (1).pdf**
  3062K
- **SUSPENSION 2 AL CONTRATO 196-2026.pdf**
  183K

CONSORCIO
TEATRO PROTEV

Bogotá D.C, 13 de febrero de 2026

CTP – 2602- 23660

SEÑOR
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía de Sesquilé.

REFERENCIA: CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CM-CA-CON-196-2025 CUYO OBJETO ES: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN D ELA SEGUNDA ETAPA DEL TEATRO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA"

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No.CM-CA-CON-196-2025

Reciban un cordial saludo de parte de la CONSORCIO TEATRO PROTEV,

Por medio del presente oficio, esta consultoría se permite solicitar de manera respetuosa Ampliación a la Suspensión No.2 del contrato de consultoría de la referencia, por un periodo de DOS (02) MESES teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. TRAZABILIDAD DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO	**CONSULTORÍA**
CONTRATANTE	**ALCALDÍA DE SESQUILÉ**
CONTRATISTA	**CONSORCIO TEATRO PROTEV**
SUPERVISOR	**NESTOR FABIAN ACERO VARGAS - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
No. CONTRATO	No. CM-CA-CON-196-2025
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL TEATRO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO	$ 269.991.558,00
PLAZO INICIAL	TRES(03)MESES
FECHA DE INICIO	**22/05/2025**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**21/08/2025**

SUSPENSIÓN No.1	UN (01) MES Y DOCE (12) DÍAS - 20/08/2025
REINICIO No.1	**1/10/2025**
PRÓRROGA No.1	**DOS (02) MESES**
PRÓRROGA No.2	**UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**
SUSPENSIÓN No.2	**UN (01) MES - (16/01/2026-15/02/2026)**
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL	**18/02/2026**
VALOR PAGADO A LA FECHA:	**$ 53.998.312,00**

2. ANTECEDENTES:

a. El día 07 de mayo de 2025 se suscribe en SECOP II el contrato de consultoría No. CM-CA-CON-196-2025 con un plazo de tres (03) meses y un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($269.991.558,00).

b. El día 22 de mayo de 2025 se firma Acta de Inicio con un plazo de tres (03) meses, fijándose el plazo de terminación del contrato para el día 21 de agosto de 2025.

c. El día 22 de mayo se realiza visita para el levantamiento arquitectónico y/o topográfico de la estructura existente y de los elementos aledaños tales como redes, cajas, pozos, andenes, vía, perímetros, altimetrías, entre otros; con el fin de realizar el modelamiento en 3D de la estructura existente.

d. Esta consultoría radica el proyecto a la Supervisión del Contrato de acuerdo a la lista de Chequeo proporcionada por el ICCU, mediante oficio No. CTP – 2508- 22542 RADICACIÓN ENTREGABLES CONSULTORIA, y a partir de la fecha, se han venido atendiendo las observaciones remitidas mediante documento 372105_SESQUILÉ_MS-GP-FR-04 - COPIA - LISTA CHEQUEO REGISTRO, el cual se han realizado a la fecha cuatro (04) revisiones por parte del ICCU a los componentes radicados.

e. Que, en el ejercicio de la ejecución de la consultoría, se realizó las radicaciones de solicitud de licencia a Curaduría Urbana y solicitud de viabilidad de servicio a las distintas empresas de servicios públicos, en la que, en el caso específico de ENEL-Codensa, según la viabilidad emitida por esta última *(Se anexa a este oficio)*, se hace necesario el diseño e implementación de una conexión SERIE 3, que corresponde a una Subestación en Tierra, lo cual implica un trámite adicional consistente en la aprobación del diseño de la SERIE 3, el cual requiere la radicación de la Licencia de construcción junto a sus respectivos planos sellados.

f. El día 01 de diciembre de 2025, la consultoría radicó el oficio CTP-2511-23177, donde se realiza la solicitud de Modificación al Contrato de Consultoría CM-CA-CON-196-2025 y Prórroga No.2 por un periodo de un (01) mes y Quince (15) días.

g. El día 03 de diciembre de 2025, la entidad contratante emite Acta de Modificatorio No.1 y Prórroga No.2 del Contrato de Consultoría No. CM-CA-CON-196-2025, donde se modifica el alcance físico del mismo, incluyendo el NP-01 correspondiente al Diseño SERIE 3 (conexión eléctrica) y la prórroga por Un (01) mes y quince (15) días, fijándose la terminación del contrato para el día 18 de enero de 2026.

h. A la fecha, el trámite de aprobación del diseño SERIE 3 del Teatro Municipal de Sesquilé, se encuentra en trámite, por lo que no se lograría dar cumplimiento al alcance físico contractual, por lo que se hace necesaria una suspensión al Contrato de Consultoría No. CM-CA-CON-196-2025.

i. El día 14 de enero de 2026, se solicitó mediante oficio No. CTP – 2601- 23516 SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No.2 A CTO CONSULTORIA CM-CA-CON-196-2025, la Suspensión No.2 del Contrato dado que, se debe realizar el trámite de aprobación del Diseño SERIE 3. *(Se anexa oficio de solicitud y Acta de Suspensión No.2)*

j. A la fecha, el trámite ante ENEL-Codensa para aprobación del Serie 3 aún se encuentra aún a espera de ser aprobado, por lo que se hace necesaria la ampliación a la Suspensión No.2.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- Teniendo en cuenta que, a la fecha, el trámite de aprobación del diseño SERIE 3 para la conexión de red, se encuentra aún en trámite y a la espera de respuesta de ENEL-Codensa, por lo que se requiere ampliar la Suspensión No.2 del contrato por el periodo de DOS (02) MESES.

4. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta las observaciones enunciadas y los argumentos expuestos, se evidencia que existen factores y circunstancias que afectan el plazo contractual y el alcance del contrato de Consultoría No. CM-CA-CON-196-2025, lo cual afecta tiempos de ejecución y productos entregables, razón por la cual solicitamos a la Supervisión del contrato (ALCALDÍA MUNICIPAL DE SESQUILÉ), se tomen las medidas contractuales pertinentes (Suspensión del contrato de Consultoría No. CM-CA-CON-196-2025), que permitan el cumplimiento del objeto contractual del Contrato de contrato de Consultoría No. CM-CA-CON-196-2025.

Es de precisar que la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la suspensión temporal encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

En la ejecución de los contratos estatales y teniendo como sustento que el principio general de conservación de los contratos, tiene su fundamento en que no obstante que se puedan observar imperfecciones y circunstancias que afecten la correcta ejecución de los contratos, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que de lo contrario supondría mantener la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad y acordar con ello los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar de forma rápida y eficaz las situaciones que lleguen afectar su normal desarrollo.

En ese sentido, el Estatuto General de la Contratación Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de suspender justificadamente de forma temporal la ejecución del contrato estatal.

Por lo anteriormente descrito, creemos que es necesario se considere la ampliación a la suspensión No.2 del contrato de Consultoría con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance contractual del contrato de Consultoría, toda vez que obedecen a requerimientos de las entidades autorizadas para la aprobación de conexión a la energía eléctrica.

5. SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, esta Consultoría se permite solicitar de manera respetuosa lo siguiente:

1. Se considere la Ampliación a la SUSPENSIÓN No.2 al Contrato de Consultoría No. CM-CA-CON-196-2025 por un periodo de DOS (02) MESES con el fin de dar cumplimiento con la entrega del ítem NP-01 correspondiente a la aprobación del diseño SERIE 3 eléctrico, el cual aún se encuentra en trámite de aprobación.

Agradeciendo su atención,

Cordialmente,

OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN
RL CONSORCIO TEATRO PROTEV
NIT 901.941.784-1
Proyectado por: Arq. Rafael Reyes Colobón
Se anexan a continuación:

- *Oficio CTP – 2601- 23516 SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No.2 A CTO CONSULTORIA CM-CA-CON-196-2025*
- *Acta de Suspensión NO.2 Contrato de Consultoría CM-CA-CON-196-2025*

ACTA DE AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA CM-CA-CON-196-2025.	
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
NUMERO	CM-CA-CON-196-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 DE MAYO DE 2025
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL TEATRO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($269.991.558,00) M/CTE
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SESQUILÉ
CONTRATISTA:	CONSORCIO TEATRO PROTEV NIT 901.941784-1 RL/ OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN CC No. 74.082.238 EXPEDIDA EN SOGAMOSO
SUPERVISOR:	NESTOR FABIAN ACERO VARGAS SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	22 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21 DE AGOSTO DE 2025
ACTA DE SUSPENSION 1	19 DE AGOSTO DE 2025, POR EL TERMINO DE UN (01) MES Y DOCE (12) DIAS.
REINICIO No. 1	01 DE OCTUBRE DE 2025
PRORROGA No. 1	03 DE OCTUBRE DE 2025.
PLAZO DE PRORROGA	DOS (02) MESES DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	03 DE DICIEMBRE DE 2025.
PRORROGA No. 2 Y MODIFICACION No.1	OR EL TERMINO DE UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS Y MODIFICACION MEDIANTE LA INCLUSIOND E ITEMS NO PREVISTOS Y BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	18 DE ENERO DE 2026
ACTA DE SUSPENSION 2	DE FECHA 16 DE ENERO DE 2026, POR EL TERMINO DE UN (1) MES.
ACTA DE AMPIACION 1 A LA SUSPENSION 2	POR EL TERMINO DE DOS (2) MESES

Entre los suscritos, por una parte, **ELSA QUINTERO MARTINEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.20.965.191 expedida en Suesca, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** de Sesquilé Cundinamarca con NIT. N° 899.999.415-2, actuando en calidad de representante legal del Municipio de Sesquilé, elegida el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Organización Electoral Registraduría Nacional del Estado Civil el treinta y uno (31) de octubre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizada para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo No. 027 de 2025 expedido por el Concejo de Sesquilé, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra, La empresa **CONSORCIO TEATRO PROTEV** con NIT. **901.941.784-1** representado legalmente por el señor **OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN** quien se identifica con cedula de ciudadanía **74.082.238** expedida en Sogamoso, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de ampliación 1 a la suspensión No. 2 del contrato CM-CA-CON-196-2025. De conformidad con las siguientes motivaciones:

Que el día siete (7) de mayo de 2025 se suscribió el contrato No. CM-CA-CON-196-2025 el cual tiene acta de inicio del veintidós (22) de mayo de 2025, por un plazo inicial de TRES (3) MESES,

pactando fecha terminación para el día 21 de agosto de los cursantes, de conformidad con lo plasmado en la CLÁUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN.

Que, en la CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO, se expresa los plazos y modos para la realización y pago de los entregables proporcionados por el contratista.

Que, el día 16 de agosto de 2025, el contratista CONSORCIO TEATRO PROTEV, realizó la entrega de los documentos requeridos en cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante correo electrónico.

Que de fecha 18 de agosto de 2025 se suscribió acta de suspensión numero 1 al contrato por el término de un (01) mes y doce (12) días, lo anterior, dada la naturaleza técnica y el volumen de la documentación presentada y que la entidad requería de un tiempo prudencial para llevar a cabo la revisión y validación de los archivos entregados de acuerdo con los alcances de los entregables conforme al contrato, garantizando así el cumplimiento de los estándares de calidad y normatividad aplicable.

Que el 01 de octubre de 2025 de los cursantes se suscribe el acta de reinicio No. 1 al contrato CM-CA-CON-196-2025, estableciendo como fecha de terminación el día 03 de octubre de 2025.

Que el 01 de octubre de 2025 el contratista de consultoría solicita la prórroga No. 1 por un plazo de dos (02) meses, mediante el radicado de Ventanilla Única No. 2025-104-003522-2, como producto de esta solicitud se estableció como nueva fecha de terminación el día 03 de diciembre de 2025.

Que el día 03 de diciembre de 2025, se suscribió el acta de prorroga No. 2 y modificación No. 1 al contrato CM-CA-CON-196-2025, otorgando un (01) mes y quince (15) días más de ejecución, pactando como fecha de terminación el 18 de enero de 2026, además, se incluye al presupuesto oficial el ítem no previsto “DISEÑO DE CONEXIÓN RED ELÉCTRICA SERIE 3, SUBESTACIÓN EN TIERRA”.

Que el día 16 de enero de 2026, se suscribió el acta de suspensión numero 2 al contrato por el término de un (1) mes, estableciendo como fecha de reinicio el 16 de febrero de 2026 teniendo en cuenta que el proceso de aprobación del diseño de la Subestación de Media Tensión (Serie 3) para el Teatro Municipal aún se encuentra en revisión por parte de ENEL-Codensa, se evidencia la imposibilidad de entregar la totalidad de los productos que hacen parte el objeto contractual dentro de los términos que cursan por motivos ajenos a la voluntad de la entidad y del contratista.

Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución restante del contrato de consultoría No. CM-CA-CON-196-2025 finaliza el día 18 de febrero de 2026, y que el trámite de aprobación del diseño de la Subestación de Media Tensión (Serie 3) para el Teatro Municipal de Sesquilé aún se encuentra en curso ante ENEL-Codensa, se evidencia la imposibilidad de culminar el alcance total del objeto contractual dentro del término vigente. Dicha aprobación constituye un requisito técnico indispensable para dar cumplimiento al Modificatorio No. 1 del contrato y para la finalización de los estudios y diseños, y sus tiempos de respuesta son ajenos a la gestión del contratista. En consecuencia, y con el fin de evitar afectaciones en la ejecución contractual y garantizar el adecuado desarrollo del proceso, se hace necesario ampliar la Suspensión No. 2 del contrato por un término adicional de dos (02) meses, hasta tanto se obtenga el concepto definitivo por parte del operador de red.

Que la Secretaría de Infraestructura en cumplimiento de sus funciones como supervisor del contrato de la referencia, teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 2 del presente documento así como que el trámite de aprobación del diseño de la Subestación de Media Tensión (Serie 3) para el Teatro Municipal de Sesquilé aún se encuentra en curso ante ENEL-Codensa, requisito indispensable para dar cumplimiento al Modificatorio No. 1 del contrato, estima que un término de DOS (02) MESES resulta prudente y oportuno para superar las circunstancias que motivan la presente solicitud.

Dado lo anterior, se solicita y avala por parte de la supervisión una ampliación a la suspensión No. 2, y esta, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. CM-CA-CON-196-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL TEATRO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.

CLÁUSULA SEGUNDA – AMPLIACION A LA SUSPENSION: Ampliar la suspensión número 2 del contrato por el termino de **DOS (2) MESES** contados a partir del día 16 de febrero de 2026 y hasta el 15 de abril de 2026. En ese orden de ideas, se establece como fecha de reinicio el día 16 abril de 2026.

CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente acta, se considera perfeccionada con la suscripción de esta por las partes a través de la plataforma Secop ii. Y, En todo lo demás sigue vigente lo estipulado en el contrato CM-CA-CON-196-2025.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

1 Modificación del contrato
2 Información general
3 Condiciones
4 Bienes y servicios
5 Documentos del Proveedor
6 Documentos del contrato
7 Información presupuestal
8 Ejecución del Contrato
9 Modificaciones del Contrato
10 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Modificación pendiente

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Justificación de la modificación	
CO1.CTRMOD.21923475	Suspender el contrato	16/02/2026 2:57 PM *(UTC -5 horas)*	Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución restante del contrato de consultoría No. CM-CA-CON-196-2025 finaliza el día 18 de febrero de 2026, y que el trámite de aprobación del diseño de la Subestación de Media Tensión (Serie 3) para el Teatro Municipal de Sesquilé aún se encuentra en curso ante ENEL-Codensa, se evidencia la imposibilidad de culminar el alcance total del objeto contractual dentro del término vigente. Dicha aprobación constituye un requisito técnico indispensable para dar cumplimiento al Modificatorio No. 1 del contrato y para la finalización de los estudios y diseños, y sus tiempos de respuesta son ajenos a la gestión del contratista. En consecuencia, y con el fin de evitar afectaciones en la ejecución contractual y garantizar el adecuado desarrollo del proceso, se hace necesario ampliar la Suspensión No. 2 del contrato por un término adicional de dos (02) meses, hasta tanto se obtenga el concepto definitivo por parte del operador de red.	Detalle

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >